ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y FORTALECER LA CULTURA PROSOCIAL MEDIANTE LA FORMACION Y CAPACITACION DE LIDERES CAPACES DE REPLICAR PROCESOS PEDAGOGICOS, EMOCIONALES Y COMUNITARIOS, COMO ESTRATEGIA PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA PACIFICA Y EL DESARROLLO COMUNITARIO, EL BIENESTAR EMOCIONAL Y LA PARTICIPACION CIUDADANA EN 12 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, A TRAVES DEL PROGRAMA FORMADORES DE BUENA VIBRA.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES Y DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la entidad deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

La metodología utilizada para identificar las distintas variables se encuentra enmarcada por los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - tales como Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES V2.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

En Colombia, la estructura económica se clasifica en tres sectores principales, de acuerdo con la naturaleza de las actividades que desarrollan:

Sector Primario
Comprende las actividades dedicadas a la extracción directa de recursos naturales, sin procesos de transformación industrial, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura y la minería. Su finalidad principal es la obtención de materias primas provenientes del entorno natural.

Sector Secundario
Está conformado por las actividades orientadas a la transformación de las materias primas en bienes elaborados o semielaborados. Incluye la industria manufacturera, la construcción, la generación de energía y demás procesos industriales, caracterizándose por la producción de bienes tangibles.

Sector Terciario (Sector de Servicios)
Abarca las actividades que no producen bienes materiales, sino que se orientan a la prestación de servicios dirigidos a la población, a las organizaciones y al Estado. Dentro de este sector se encuentran, entre otros, los siguientes servicios:

- Educación y formación ciudadana
- Servicios sociales y comunitarios
- Fortalecimiento institucional
- Participación ciudadana y control social

- Apoyo a procesos organizativos y comunitarios.

El objeto de la presente contratación se enmarca dentro del **Sector Terciario**, toda vez que su finalidad es la prestación de servicios sociales, comunitarios e institucionales, orientados a aunar esfuerzos y recursos para la promoción y fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana en el Departamento del Atlántico, sin que ello implique la producción de bienes ni la ejecución de actividades industriales.

Subsector: Servicios sociales, comunitarios y de fortalecimiento de la convivencia ciudadana.

El objeto del presente convenio se enmarca dentro del subsector de servicios sociales y comunitarios, específicamente en aquellas actividades orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de la cultura prosocial, el desarrollo de capacidades comunitarias y la formación de liderazgos territoriales que contribuyan a la construcción de entornos seguros, participativos y corresponsables.

Este subsector comprende, entre otras, las siguientes actividades:

- Promoción de la convivencia ciudadana y la resolución pacífica de conflictos.
- Formación y fortalecimiento de líderes comunitarios.
- Desarrollo de procesos pedagógicos, emocionales y comunitarios.
- Implementación de estrategias de cultura prosocial y fortalecimiento del tejido social.
- Promoción de la participación ciudadana como mecanismo de corresponsabilidad comunitaria.
- Desarrollo de metodologías participativas para la articulación entre comunidad e institucionalidad.
- Fortalecimiento de capacidades sociales para la prevención de factores que afectan la convivencia y la cohesión comunitaria.

Justificación

La presente contratación pertenece al sector terciario de la economía, por cuanto su finalidad consiste en la prestación de servicios sociales dirigidos al fortalecimiento de capacidades individuales y comunitarias, sin involucrar procesos de producción o transformación de bienes.

El objeto contractual se desarrolla dentro del subsector de servicios sociales y comunitarios, al estar orientado a implementar procesos de formación, capacitación, articulación territorial y acompañamiento comunitario que promueven la convivencia ciudadana, fortalecen la cultura prosocial y consolidan liderazgos comunitarios con capacidad para replicar buenas prácticas en sus territorios.

La naturaleza del proyecto exige el desarrollo de estrategias pedagógicas, metodologías participativas y procesos de interacción permanente con las comunidades, lo que demanda capacidades técnicas, logísticas y organizacionales propias de entidades con experiencia en intervención social, fortalecimiento comunitario y gestión territorial.

Así mismo, la ejecución del convenio contribuye al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al promover escenarios de convivencia pacífica, fortalecer la corresponsabilidad ciudadana, incentivar la participación comunitaria y generar capacidades locales para la prevención de conflictos y el desarrollo comunitario, en concordancia con las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del tejido social y la convivencia ciudadana en el departamento del Atlántico.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado relacionado con la promoción de la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de la cultura prosocial y el desarrollo comunitario hace parte del sector de los servicios sociales y comunitarios, caracterizándose por la prestación de servicios especializados orientados al fortalecimiento de capacidades ciudadanas, la formación de líderes, la articulación comunitaria y la implementación de estrategias de intervención territorial con enfoque preventivo y participativo.

En Colombia, este mercado se encuentra integrado principalmente por entidades públicas del orden nacional y territorial, así como por entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades, centros de investigación y organizaciones sociales que desarrollan programas dirigidos al fortalecimiento del tejido social, la construcción de paz, la convivencia ciudadana, la participación comunitaria y la prevención de factores que afectan la cohesión social.

La demanda de estos servicios proviene principalmente de entidades públicas como gobernaciones, alcaldías, el Ministerio del Interior, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Unidad para las Víctimas y demás entidades que ejecutan programas orientados al fortalecimiento comunitario, la participación ciudadana, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de violencias.

Por su parte, la oferta está conformada por entidades privadas sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones, que cuentan con experiencia en el diseño e implementación de proyectos sociales, metodologías participativas, procesos de formación comunitaria, fortalecimiento de liderazgos territoriales, cultura prosocial, convivencia ciudadana, bienestar emocional como factor protector de la convivencia y prevención de problemáticas sociales.

Las organizaciones que participan en este mercado se caracterizan por disponer de equipos interdisciplinarios, capacidad administrativa, metodologías de intervención comunitaria, redes territoriales y experiencia en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos, permitiéndoles desarrollar intervenciones de amplio alcance territorial y alta participación ciudadana.

Para el presente convenio, el mercado resulta suficientemente amplio y competitivo, existiendo un número importante de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar proyectos de las características previstas en el objeto contractual, garantizando la existencia de organizaciones idóneas para desarrollar procesos de formación y capacitación de líderes, fortalecimiento de la convivencia ciudadana, promoción de la cultura prosocial y consolidación del tejido comunitario en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

- ✓ ***Consultas realizadas para el análisis del mercado***

Para la identificación de las condiciones generales del mercado y de los potenciales oferentes, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes insumos y consultas:

- Revisión de procesos contractuales y convenios de asociación similares publicados en la plataforma **SECOP I y SECOP II**, relacionados con participación ciudadana, control social y fortalecimiento comunitario.

- Consulta de lineamientos y documentos técnicos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente**,** en especial la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

- Análisis de experiencias previas desarrolladas por entidades territoriales en proyectos de promoción de la participación ciudadana y democracia participativa.
- Identificación de organizaciones sociales y ESAL con presencia y experiencia en el Departamento del Atlántico, a partir de registros públicos y antecedentes contractuales.

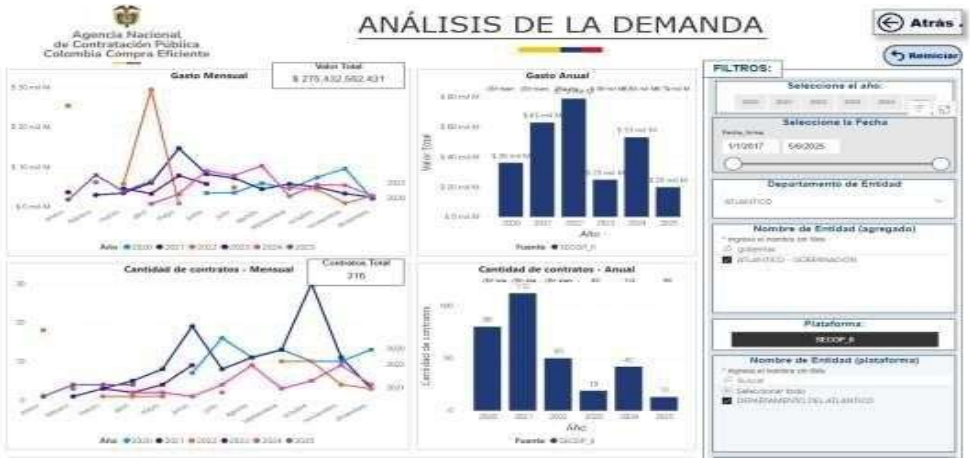
Con base en lo anterior, se concluye que el mercado cuenta con oferentes idóneos para la ejecución del objeto contractual, aunque con una oferta especializada limitada, lo que justifica la estructuración del proceso bajo un esquema que priorice la experiencia, la capacidad técnica y el conocimiento del territorio, sobre criterios exclusivamente económicos.

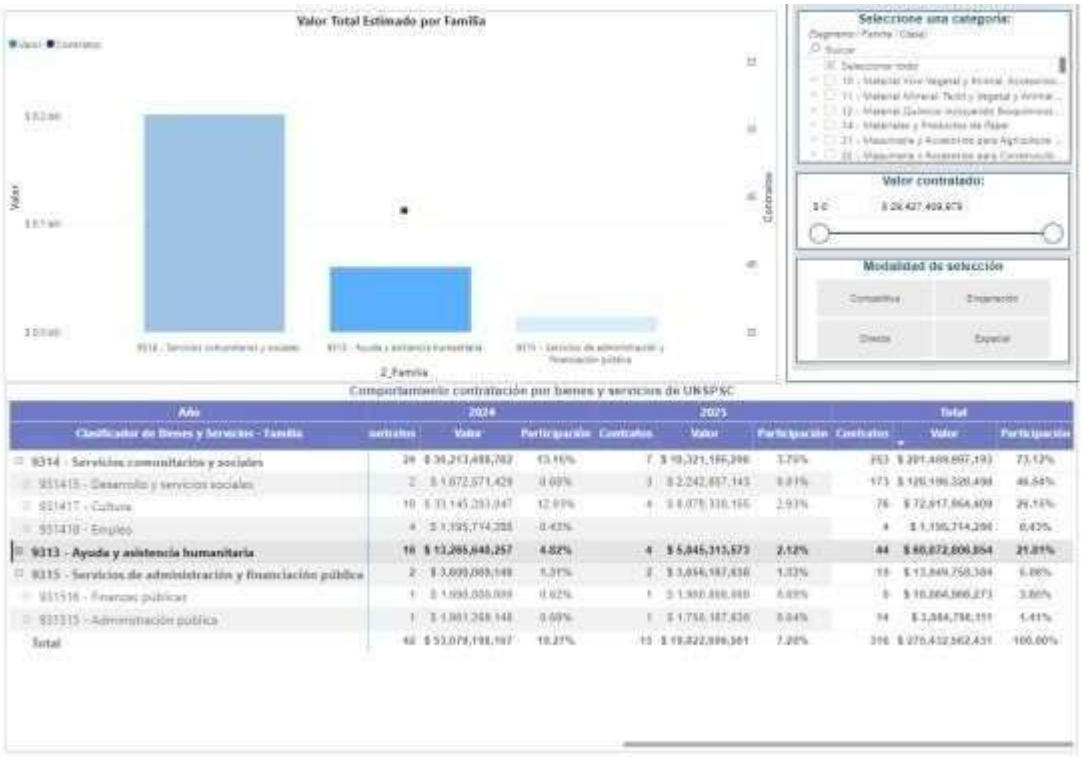
✓ **Caracterización de la Demanda:**

Según el análisis de la demanda realizado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente (SECOP II), utilizando su herramienta de visualización para el análisis de la demanda y utilizando el periodo comprendido 01/01/2017 a 06/05/2025 para tal consulta; se puedo evidenciar que:

El Departamento del Atlántico ha contratado un valor total estimado de $275.452.562.451 COP en servicios sociales y comunitarios, reflejando una creciente prioridad en la inversión social. El mayor volumen de contratación se concentra en los años 2022 y 2023, con gastos anuales superiores a los $50 mil millones, mientras que, en 2025, las cifras son parciales y corresponden solo a registros hasta la fecha de corte. En total, se han ejecutado 316 contratos durante el periodo analizado, siendo 2022 el año con mayor número de contratos (88), seguido de 2023 con 85 procesos adjudicados. Este comportamiento evidencia una demanda constante y sostenida por parte de la entidad estatal, con una clara tendencia a concentrar las contrataciones en los primeros meses de cada año.

En cuanto a la clasificación por familia de bienes y servicios, la categoría 9114 - Servicios Comunitarios y Sociales lidera ampliamente la contratación, representando el 55,48% del valor total en 2024 y manteniéndose como la línea de inversión prioritaria en las últimas vigencias. Dentro de esta familia, la subcategoría 911415 - Desarrollo y Servicios Sociales es la de mayor participación, reflejando el enfoque en proyectos de convivencia, inclusión y desarrollo comunitario. Otras categorías, como Ayuda y Asistencia Humanitaria (9113) y Servicios de Administración Pública (9315**)**, tienen una participación significativamente menor, lo que refuerza la importancia de los programas de desarrollo social en la estrategia de contratación del departamento.





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ontratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9314 - Servicios comunitarios y sociales	29	$ 34,213,488,782	13.16%	7	$ 10,321,195,398	3.76%	263	$ 201,469,697,193	73.12%
931415 - Desarrollo y servicios sociales	2	$ 1,072,571,429	0.68%	3	$ 2,242,857,143	0.81%	171	$ 126,196,328,498	46.64%
931417 - Cultura	10	$ 33,145,251,047	12.93%	4	$ 8,078,338,255	2.93%	76	$ 72,817,864,409	26.51%
931418 - Empleo	4	$ 1,195,714,286	0.45%				4	$ 1,195,714,286	0.43%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	**10**	**$ 12,265,648,257**	**4.82%**	**4**	**$ 5,845,313,573**	**2.12%**	**44**	**$ 60,072,000,864**	**21.81%**
9315 - Servicios de administración y financiación pública	2	$ 3,000,000,148	1.21%	2	$ 3,656,187,430	1.33%	19	$ 13,849,758,584	5.06%
931516 - Finanzas públicas	1	$ 1,000,000,000	0.62%	1	$ 1,900,000,000	0.69%	5	$ 10,884,966,273	3.95%
931515 - Administración pública	1	$ 1,801,268,148	0.69%	1	$ 1,756,187,430	0.64%	14	$ 3,884,796,311	1.41%
Total	48	$ 53,079,198,167	19.27%	11	$ 19,822,996,301	7.20%	316	$ 276,432,562,431	100.00%



En relación con los proveedores, el análisis muestra que la mayoría de los contratos se adjudican a Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con presencia y trayectoria en el Atlántico, destacándose organizaciones como Servicios Alimentarios S.A.S., Corporación Acción Humanitaria por la Vida y la Fundación Banco de Alimentos de la Costa Atlántica, entre otras. Además, el 92,86% de los contratos se han suscrito con proveedores locales, lo que evidencia la fuerte vinculación con actores regionales y la importancia de fortalecer la economía del territorio. Solo un 7,14% de las contrataciones se realiza con proveedores de otras regiones, como Bogotá, Córdoba y Santander.

En conclusión, el comportamiento de la demanda confirma que la contratación de servicios sociales y comunitarios es una necesidad prioritaria y recurrente para el Departamento del Atlántico, con una alta concentración en desarrollo social y una fuerte articulación con ESAL locales, consolidando su papel como aliadas estratégicas en la ejecución de programas de impacto social.

3. CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA

La oferta para el desarrollo de proyectos orientados a la promoción de la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de la cultura prosocial y la formación de liderazgos comunitarios se encuentra conformada principalmente por entidades privadas sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones legalmente constituidas, cuya misión institucional está orientada al desarrollo social, la intervención comunitaria y la ejecución de programas de interés público.

Estas organizaciones cuentan, en términos generales, con experiencia en el diseño, implementación y evaluación de proyectos relacionados con el fortalecimiento del tejido social, la convivencia ciudadana, la participación comunitaria, el liderazgo social, la construcción de capacidades territoriales, el bienestar emocional como factor protector de la convivencia y la prevención de problemáticas sociales mediante estrategias pedagógicas, comunitarias y participativas.

Para el desarrollo del presente convenio se requiere una entidad que disponga de capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa suficiente para ejecutar una intervención de alcance departamental durante cinco (5) meses, con cobertura en doce (12) municipios del departamento del Atlántico, comprendiendo la ejecución de doscientas trece (213) actividades distribuidas en procesos de socialización, convocatoria, caracterización, formación, articulación comunitaria, movilización social y cierre territorial.

La naturaleza del proyecto exige la conformación de equipos interdisciplinarios con experiencia en ciencias sociales, humanas, educación, psicología, trabajo social, desarrollo comunitario y demás disciplinas afines, así como la implementación de metodologías participativas que permitan fortalecer competencias ciudadanas, socioemocionales y comunitarias en líderes con capacidad de replicar los conocimientos adquiridos en sus respectivos territorios.

Así mismo, la entidad ejecutora deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de programas de fortalecimiento comunitario, convivencia ciudadana, formación de líderes, cultura prosocial, participación ciudadana o desarrollo social, así como capacidad para coordinar procesos de articulación institucional, movilización comunitaria y ejecución simultánea de actividades en diferentes municipios.

Desde la perspectiva del mercado, existe una oferta suficiente de entidades sin ánimo de lucro con estas características, evidenciada en los registros de organizaciones legalmente constituidas y en la experiencia acumulada por diversas fundaciones, corporaciones y asociaciones que han ejecutado proyectos financiados por entidades del orden nacional y territorial, especialmente en programas relacionados con

convivencia ciudadana, desarrollo comunitario, fortalecimiento organizacional y formación de capacidades ciudadanas.

En consecuencia, el mercado presenta condiciones adecuadas para atender las necesidades del presente convenio, existiendo organizaciones con reconocida trayectoria, capacidad institucional y experiencia suficiente para desarrollar las actividades previstas en el objeto contractual, garantizando la ejecución integral del proyecto y el cumplimiento de los resultados esperados.

Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES) - Confecámaras 2025, entre los años 2020 y 2025 se han registrado 101.400 inscripciones de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL**)** en Colombia. El comportamiento general muestra una tendencia de crecimiento sostenido desde 2020, cuando se registraron 9.377 inscripciones, aumentando en 2021 a 12.621 (un incremento del 34,6%) y manteniéndose en niveles altos en 2022 con 11.234 registros. En 2023 se presentó un repunte significativo con 13.804 inscripciones, alcanzando su punto más alto en 2024 con 16.583 inscripciones, lo cual evidencia un fortalecimiento del sector social, posiblemente impulsado por políticas de desarrollo comunitario y la necesidad de responder a problemáticas sociales emergentes.

Para el año 2025, se reportan 4.295 inscripciones, pero es importante resaltar que este dato solo corresponde a registros hasta el mes de mayo por lo cual no representa el total anual ni permite una comparación definitiva con los años anteriores. Esta cifra parcial deberá actualizarse al cierre del año para un análisis completo.

El comportamiento observado confirma la relevancia de las ESAL en la gestión de iniciativas sociales en Colombia y su papel fundamental en la atención de necesidades comunitarias, en línea con las dinámicas de crecimiento del sector en la última década.

Tabla 1: Inscripción Registro Mercantil.

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

										Mes / Total
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
ESAL	2025	829	1.029	1.112	992	333	-	-	-	4.295
	2024	1.060	1.465	1.487	1.435	1.657	1.249	1.594	1.535	16.583
	2023	788	1.130	1.542	950	1.316	1.188	1.060	1.196	13.804
	2022	586	882	987	791	890	914	915	1.175	11.234
	2021	665	1.233	1.588	1.044	890	981	1.022	1.163	12.621
	2020	917	1.155	946	103	167	525	752	714	9.377
Total		6.977	9.648	10.419	7.887	8.458	7.867	8.260	8.855	101.400

Según la **Cámara de Comercio**, las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) comprenden diferentes tipos de organizaciones, entre las que se destacan las asociaciones, corporaciones y fundaciones; las entidades de economía solidaria como cooperativas, precooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales; las veedurías ciudadanas; las entidades extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior; y las instituciones auxiliares del cooperativismo y organismos de segundo y tercer grado. Las asociaciones, corporaciones y fundaciones concentran la mayor participación con **41.177 registros**, lo que representa el **40,6% del total**, seguidas de las fundaciones con **18.671 registros (18,4%)** y las demás organizaciones civiles/corporaciones con **15.411 inscripciones (15,2%)**. Otros actores relevantes son las cooperativas, federaciones y confederaciones con **2.420 registros**, las asociaciones agropecuarias y campesinas con **2.606 registros** y las entidades de naturaleza cooperativa con **1.199 registros**. Aunque las veedurías ciudadanas (179 registros), las asociaciones mutuales (212 registros) y los fondos de empleados (330 registros) representan una menor participación, cumplen funciones específicas en la vigilancia ciudadana y la promoción de la economía solidaria, tal como venos en la siguiente tabla:

Tabla 2: Detalle Jurídico y año



Organización Jurídica	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Año / Total
ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES ...	630	4.091	3.421	4.886	4.794	7.186	6.845	2.214	41.177
FUNDACIONES	323	2.183	2.093	2.513	2.453	2.415	2.621	651	18.671
LAS DEMÁS ORGANIZACIONES CIVILES,CORPORA...	722	1.892	1.482	1.697	1.662	1.826	3.043	602	15.441
CORPORACIONES	947	1.150	951	1.239	1.170	1.331	1.479	492	9.909
CORPORACIONES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONE...	759	797	644	676	218	45	33	21	6.666
ASOCIACIONES AGROPECUARIAS Y CAMPESINAS ...	977	261	196	450	189	237	702	186	3.046
COOPERATIVAS, FEDERACIONES Y CONFEDERACIO...	246	209	188	239	282	417	281	113	2.120
ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO O DE ECONÓ...	213	203	208	496	167	26	33	6	1.881
ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA	145	168	91	143	100	147	129	81	1.236
ASOCIACIONES MUTUALES	29	23	16	19	29	72	65	9	313
FONDO DE EMPLEADOS	36	26	22	26	28	37	16	9	230
ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA	30	22	8	8	29	82	41	6	209
VEEDURIA	24	15	23	26	19	15	30	5	172
Total	**9.948**	**11.437**	**9.277**	**12.621**	**11.234**	**13.804**	**16.583**	**4.295**	**101.400**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

Podemos decir también que: el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) entre los años 2018 y 2025 presenta un comportamiento liderado por la ciudad de Bogotá**,** con un total de 14.582 inscripciones, representando la mayor concentración de ESAL a nivel nacional. Le siguen Barranquilla (5.980 inscripciones)**,** Cali (4.875)**,** Medellín para Antioquia (4.378) y Cartagena (4.276**)**, lo que evidencia la mayor dinámica en la creación de este tipo de entidades en las principales ciudades del país. Otras cámaras de comercio con cifras destacadas son Montería (3.771 inscripciones)**,** Villavicencio (3.578)**,** Valledupar (3.398) y Santa Marta (3.359)**,** reflejado en la siguiente estadística:

Tabla 3: Detalle cámara de comercio



Cámara	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Año / Total
BOGOTA	572	1.806	1.434	1.843	1.844	1.884	2.060	579	14.582
BARRANQUILLA	654	712	610	730	717	945	878	200	5.980
CALI	572	537	514	604	637	644	650	180	4.875
MEDELLIN PARA ANTIOQUIA	436	526	413	510	562	569	609	214	4.378
CARTAGENA	415	456	367	600	487	616	660	180	4.276
MONTERIA	294	337	269	404	450	667	799	237	3.771
VILLAVICENCIO	378	442	378	503	338	407	566	136	3.578
VALLEDUPAR	223	353	331	406	344	414	652	179	3.398
SANTA MARTA	357	407	322	362	346	467	576	179	3.359
BUCARAMANGA	309	344	334	344	318	349	461	136	2.965
NEIVA	260	331	264	310	346	426	506	136	2.963
CUCUTA	351	339	245	281	284	353	406	112	2.819
SINCELEJO	250	269	174	375	343	467	455	111	2.759
Total	**9.948**	**11.437**	**9.277**	**12.621**	**11.234**	**13.804**	**16.583**	**4.295**	**101.400**

Fuente: Registro Único Empresarial y Social (RUES)

En este orden de ideas, Las razones por las cuales las ESAL lideran la ejecución de estos contratos son:

- **Enfoque social y comunitario**, priorizando el impacto en el bienestar colectivo sobre intereses comerciales.
- **Amplia experiencia en la gestión de proyectos sociales, culturales y pedagógicos**, con metodologías adaptadas a las necesidades de la población objetivo.
- **Articulación territorial**, gracias a su presencia y trabajo constante en municipios y comunidades.
- **Capacidad de movilizar recursos propios y de cooperación**, en cumplimiento de la concurrencia de recursos exigida en la normativa vigente.
- **Flexibilidad operativa y metodológica**, que les permite desarrollar intervenciones integrales y contextualizadas.

Está claro que Las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social y económico de Colombia, al ser actores clave en la prestación de servicios esenciales, la generación de empleo y la promoción del bienestar de las comunidades. Más allá de su labor social, las ESAL se han consolidado como un componente relevante de la economía nacional, complementando las funciones del Estado y contribuyendo activamente en sectores estratégicos. Su impacto no solo se evidencia en la creación de oportunidades laborales, sino también en su aporte al crecimiento de sectores como los servicios sociales, comunitarios y ambientales. En un contexto donde la economía del bienestar y la sostenibilidad toman mayor relevancia, las ESAL se posicionan como aliadas indispensables para avanzar en la construcción de un desarrollo inclusivo, equitativo y ambientalmente responsable. A continuación, se presentan los principales beneficios que estas entidades aportan al país, tanto en términos económicos como sociales.

Generación de Empleo

Según datos de Confecámaras, las ESAL generan más de 420.000 empleos directos en Colombia, lo que representa aproximadamente el 2% del empleo formal nacional. Estas organizaciones son especialmente activas en áreas como la educación, la salud, la cultura y el desarrollo comunitario, desempeñando un papel crucial en la prestación de servicios esenciales y en la promoción del bienestar social.

Contribución al Producto Interno Bruto (PIB)

Aunque no existe una medición directa del aporte de las ESAL al PIB, su impacto se refleja en sectores como los servicios sociales y comunitarios, que, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), han mostrado un crecimiento anual del 2,5% en 2025. Este crecimiento indica una participación activa de las ESAL en la economía nacional, especialmente en la provisión de servicios que complementan las funciones del Estado.

Participación en la Economía Verde

Las ESAL también están desempeñando un papel importante en la transición hacia una economía verde en Colombia. Según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), se estima que una transición verde efectiva podría generar un aumento del 10,5% en el empleo para 2030, con inversiones adicionales del 3% del PIB en sectores verdes. Las ESAL, especialmente aquellas enfocadas en el medio ambiente y la sostenibilidad, están bien posicionadas para liderar y apoyar iniciativas en este ámbito.

Fuentes de ingresos del sector

Las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) en Colombia obtienen sus ingresos de diversas fuentes que les permiten financiar sus actividades y proyectos. A continuación, se describen las principales fuentes de ingresos y algunas cifras relevantes:

1. Donaciones y Contribuciones: Las ESAL reciben donaciones de personas, empresas y algunas organizaciones. Estas donaciones pueden ser en dinero o en especie y constituyen una parte significativa de sus ingresos. Las donaciones pueden provenir tanto de fuentes nacionales como internacionales.
2. Recursos del gobierno vía contratos y colaboraciones: Las entidades sin ánimo de lucro pueden recibir fondos del gobierno para llevar a cabo proyectos específicos que alineen con políticas públicas o programas de desarrollo social.
3. Actividades Comerciales: Aunque no tienen ánimo de lucro, muchas ESAL generan ingresos a través de actividades comerciales relacionadas con su misión.
4. Proyectos y Consultorías: Algunas ESAL ofrecen servicios de consultoría, investigación y desarrollo de proyectos en sus áreas de especialidad. Estos servicios se cobran y los ingresos se utilizan para financiar sus actividades no lucrativas.
5. Eventos y Campañas de Recaudación de Fondos: Las entidades organizan eventos como galas, subastas y campañas de crowdfunding para recaudar fondos. Estos eventos no solo generan ingresos, sino que también aumentan la visibilidad y el apoyo a la organización.
6. Aportes de los Miembros: En el caso de asociaciones y cooperativas, los miembros pueden contribuir con cuotas de afiliación o aportes regulares que sustentan las actividades de la entidad.

Finalmente resaltamos que; La contratación con ESAL para la ejecución de proyectos de convivencia y prevención social se realiza mediante convenios de asociación, en los términos establecidos en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, priorizando la idoneidad, pertinencia social y experiencia específica del oferente.

4. ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO

El presente convenio tiene como finalidad promover la convivencia ciudadana y fortalecer la cultura prosocial mediante la formación y capacitación de líderes capaces de replicar procesos pedagógicos, emocionales y comunitarios, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, el bienestar emocional, la participación ciudadana y el desarrollo comunitario en doce (12) municipios del departamento del Atlántico.

La ejecución del proyecto comprende una intervención integral con una duración de cinco (5) meses, durante los cuales se desarrollarán doscientas trece (213) actividades distribuidas en diferentes fases metodológicas, permitiendo avanzar progresivamente desde la identificación y vinculación de los participantes hasta el fortalecimiento de capacidades y la consolidación de procesos comunitarios.

Las actividades previstas comprenden:

- Doce (12) jornadas de socialización ante representantes y líderes comunitarios.
- Doce (12) jornadas de convocatoria e inscripción.
- Una (1) caracterización global de la población participante.
- Ciento sesenta y ocho (168) talleres formativos.
- Cuatro (4) foros intermunicipales de formación y articulación comunitaria.
- Cuatro (4) jornadas de activación social "Caminemos por la Vida y la Paz".
- Doce (12) jornadas de cierre y consolidación territorial.

El proyecto beneficiará directamente entre doscientos cuarenta (240) y trescientos sesenta (360) líderes comunitarios de los municipios priorizados, quienes actuarán como multiplicadores de los conocimientos adquiridos en sus territorios. De manera complementaria, se proyecta una participación aproximada de cuatro mil ochocientas (4.800) asistencias en los talleres formativos, fortaleciendo la cobertura y el impacto comunitario de la intervención.

La naturaleza del proyecto demanda una capacidad organizacional que permita desarrollar simultáneamente procesos pedagógicos, logísticos, metodológicos y de articulación territorial en diferentes municipios, garantizando la adecuada coordinación de equipos interdisciplinarios, la disponibilidad de recursos técnicos y el cumplimiento de los resultados esperados dentro del plazo previsto.

5. ASPECTOS LEGALES

En términos generales la presente contratación, estará sujeta a la siguiente normatividad:

- Artículo 355 de la Constitución Política
- Ley 489 de 1998
- Decreto 092 de 2017
- Las demás disposiciones aplicables al objeto y naturaleza del contrato.

En lo no regulado, particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

6. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Después de realizar el análisis correspondiente, se concluye que por tratarse de una contratación directa, y de acuerdo con la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la evaluación financiera de oferentes está prevista principalmente para procesos de selección competitiva (licitaciones, concursos de méritos, subastas), donde la naturaleza del contrato implique la compra de bienes, la prestación de servicios en libre competencia o la ejecución de obras.

En el caso de las entidades sin ánimo de lucro, la contratación mediante convenios de asociación tiene un enfoque de colaboración para el desarrollo de actividades de interés público, en las cuales la reconocida idoneidad, experiencia específica y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes para su selección, tal como lo regula el Decreto 092 de 2017.

Es decir; La evaluación financiera (indicadores financieros) no es aplicable en el presente proceso, dado que se trata de una contratación directa bajo convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)**,** conforme a lo estipulado en la **L**ey 80 de 1993, el Decreto 092 de 2017 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. En este caso, la idoneidad, experiencia y concurrencia de recursos propios son los factores determinantes.

- ✓ **Reflexiones del sector Económico**

Con fundamento en el análisis del mercado, la revisión de experiencias contractuales similares, la caracterización de la oferta y la demanda, así como en las necesidades institucionales identificadas por el Departamento del Atlántico, se realizan las siguientes consideraciones:

¿Existe oferta suficiente para desarrollar el objeto del convenio?

Sí. El mercado evidencia la existencia de un número significativo de entidades privadas sin ánimo de lucro, tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones, con experiencia en la ejecución de programas relacionados con convivencia ciudadana, fortalecimiento comunitario, liderazgo social, cultura prosocial, participación ciudadana y desarrollo comunitario. Estas organizaciones cuentan con capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar proyectos de alcance territorial y alto componente social.

¿Se requiere que el ejecutor sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro?

Sí. La naturaleza del proyecto demanda la concurrencia de esfuerzos entre el Departamento del Atlántico y una entidad cuyo objeto misional esté orientado al desarrollo de actividades de interés público y beneficio comunitario. Las entidades sin ánimo de lucro poseen experiencia en procesos de intervención social, metodologías participativas, articulación comunitaria y trabajo territorial, elementos esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

¿Qué características debe reunir la entidad ejecutora?

La entidad deberá acreditar reconocida idoneidad, experiencia específica en proyectos relacionados con convivencia ciudadana, fortalecimiento comunitario, cultura prosocial, formación de líderes, participación ciudadana o desarrollo social, así como capacidad administrativa, financiera, logística y técnica suficiente para ejecutar una intervención simultánea en doce (12) municipios del departamento del Atlántico durante cinco (5) meses.

¿Por qué resulta procedente la celebración de un convenio de asociación?

Porque el objeto contractual corresponde al desarrollo de una actividad de interés público orientada al fortalecimiento de la convivencia ciudadana, el tejido social y la cultura prosocial, respecto de la cual existe un interés común entre el Departamento del Atlántico y la entidad sin ánimo de lucro que participe en la ejecución del proyecto. Adicionalmente, la concurrencia de recursos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros por parte de la ESAL fortalece el impacto de la intervención y optimiza la utilización de los recursos públicos, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

¿El mercado ofrece condiciones para garantizar la adecuada ejecución del convenio?

Sí. El análisis del sector evidencia que existen organizaciones con capacidad institucional para desarrollar procesos de formación comunitaria, coordinación territorial, ejecución simultánea de actividades, articulación interinstitucional y movilización social, permitiendo atender las necesidades técnicas y operativas del proyecto dentro de los tiempos y condiciones previstas.

¿El valor estimado del convenio resulta razonable frente a las condiciones del mercado?

Sí. El presupuesto guarda correspondencia con el alcance del proyecto, la cobertura en doce (12) municipios, la ejecución de doscientas trece (213) actividades, la duración de cinco (5) meses, el número de beneficiarios directos y el volumen de participaciones proyectadas, así como con los recursos humanos, técnicos, pedagógicos y logísticos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Conclusión

Como resultado del presente análisis, se concluye que el mercado ofrece condiciones suficientes para el desarrollo del proyecto, existiendo entidades sin ánimo de lucro con capacidad para ejecutar las actividades previstas, así como disponibilidad de recursos técnicos, humanos y metodológicos acordes con las necesidades institucionales del Departamento del Atlántico. En consecuencia, la celebración del convenio de asociación constituye un mecanismo idóneo para desarrollar el objeto contractual, garantizando la concurrencia de esfuerzos, la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de interés general que persigue la presente iniciativa.

7. VALOR Y JUSTIFICACIÓN.

El valor total estimado para la ejecución del objeto contractual “Aunar Esfuerzos Para Promover La Convivencia Ciudadana Y Fortalecer La Cultura Prosocial Mediante La Formación Y Capacitación De Lideres Capaces De Replicar Procesos Pedagógicos, Emocionales, Y Comunitarios, Como Estrategia Para Fomentar La Convivencia Pacífica Y El Desarrollo Comunitario, El Bienestar Emocional y La Participación Ciudadana En 12 Municipios del Departamento del Atlántico, A Través Del Programa Formadores De Buena Vibra.” asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($2.142.857.143),** conforme al presupuesto detallado presentado en la propuesta seleccionada.

De este valor total, el Departamento del Atlántico realizará un aporte por la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.500.000.000)**, mientras que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) aportará recursos por un valor estimado de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($642.857.143),** representados en aportes financieros, logísticos, técnicos y operativos necesarios para la ejecución integral del proyecto.

- ✓ **Justificación:**

El alcance territorial del proyecto contempla su ejecución en doce (12) municipios del departamento del Atlántico, mediante el desarrollo de doscientas trece (213) actividades distribuidas en ocho (8) etapas metodológicas, orientadas a la promoción de la convivencia ciudadana y al fortalecimiento de la cultura prosocial a través de procesos pedagógicos, emocionales y comunitarios. La intervención incluye doce (12) jornadas de socialización, doce (12) jornadas de convocatoria e inscripción, una (1) caracterización global, ciento sesenta y ocho (168) talleres formativos, cuatro (4) foros intermunicipales de formación y articulación comunitaria, cuatro (4) jornadas de activación social y doce (12) jornadas de cierre y consolidación territorial, dirigidas a una población estimada entre doscientos cuarenta (240) y trescientos sesenta (360) líderes comunitarios, con un alcance aproximado de cuatro mil ochocientas (4.800) participaciones en actividades formativas durante los cinco (5) meses de ejecución del convenio.

1. La naturaleza especializada de las actividades a desarrollar exige un equipo interdisciplinario con formación y experiencia en áreas como las ciencias sociales, humanas, educación, trabajo comunitario, liderazgo social y metodologías participativas, capaz de implementar procesos de formación, articulación territorial y fortalecimiento de capacidades ciudadanas en materia de convivencia ciudadana, cultura prosocial, bienestar emocional, participación comunitaria y resolución pacífica de conflictos.
2. La ejecución del proyecto demanda la disposición de recursos técnicos, pedagógicos, logísticos y operativos suficientes para garantizar el desarrollo de las diferentes etapas metodológicas, incluyendo material pedagógico, equipos tecnológicos y audiovisuales, apoyo logístico, transporte, hidratación, espacios adecuados para la formación, registro documental y demás insumos necesarios para asegurar condiciones óptimas de participación y cobertura en los doce (12) municipios priorizados.
3. El convenio contempla la concurrencia de esfuerzos técnicos, humanos, administrativos, logísticos y financieros entre el Departamento del Atlántico y la Entidad Sin Ánimo de Lucro, materializada mediante un aporte departamental de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.500.000.000) y un aporte de la ESAL de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($642.857.143), equivalentes al setenta por ciento (70%) y treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, respectivamente. Esta concurrencia permite optimizar el uso de los recursos públicos, ampliar el impacto territorial de la intervención y materializar el interés común previsto en el régimen de los convenios de asociación.
4. El presupuesto estimado resulta razonable y proporcional frente al alcance territorial del proyecto, la duración de cinco (5) meses, la cobertura en doce (12) municipios, el volumen de actividades programadas, el número de beneficiarios y participaciones esperadas, así como frente a la complejidad técnica, metodológica, logística y operativa requerida para el cumplimiento del objeto contractual y la obtención de los resultados previstos.

En consecuencia, el valor total del convenio, estimado en DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($2.142.857.143), se considera técnica, financiera y económicamente justificado, al guardar correspondencia con las condiciones del mercado, el alcance de la intervención, la concurrencia de recursos entre las partes y la complejidad de las actividades previstas, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual orientado a promover la convivencia ciudadana, fortalecer la cultura prosocial y formar líderes capaces de replicar procesos pedagógicos, emocionales y comunitarios en los municipios priorizados del departamento del Atlántico.

- ✓ **Forma de Pago**

La forma de pago del presente convenio de asociación se realizará conforme a lo establecido en la propuesta seleccionada y de acuerdo con la normatividad vigente, de la siguiente manera:

El Departamento del Atlántico realizará los desembolsos correspondientes a su aporte, por valor de **$1.500.000.000,00**, así:

1) UN PRIMER desembolso por el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del departamento, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de Plan de trabajo, plan de inversión, y hojas de vida del equipo de trabajo. Así mismo, presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales.

2) UN SEGUNDO desembolso correspondiente del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

3) UN TERCER desembolso correspondiente del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), del valor del aporte del Departamento, condicionado a la acreditación de un avance mínimo del setenta por ciento (75 %) de ejecución, entendido como la ejecución efectiva de las actividades programadas en un número proporcional de municipios, de conformidad con el cronograma aprobado. Para este desembolso se deberá presentar Informe Parcial de Ejecución, con soportes y evidencias de las actividades desarrolladas, certificado de recibido a satisfacción expedido por la Supervisión y certificación de encontrarse a paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

4) UN CUARTO desembolso correspondiente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del valor del aporte del Departamento al finalizar actividades, previa presentación de informe final de actividades, recibo a satisfacción por parte del supervisor, certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los aportes correspondientes a la financiación de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), por valor de **$ $642.857.143**, serán destinados a la ejecución de las actividades previstas en el proyecto y se entenderán incorporados en su totalidad a partir de la legalización del convenio de asociación, de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada.

- ✓ **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del presente convenio de asociación será **DE 5 MESES**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

Durante este período, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el objeto contractual, entregar los productos definidos y cumplir con las obligaciones técnicas, administrativas y financieras establecidas, de conformidad con el cronograma aprobado y bajo la supervisión del Departamento del Atlántico.

8. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

8. La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.
9. Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.
10. Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta las exenciones en cuanto a estampillas departamentales de ciudadela universitaria, pro desarrollo, pro electrificación rural, Procultura, para el bienestar del adulto mayor, Pro hospital universitario Cari ESE, Pro hospitales primer y segundo nivel y Pro desarrollo científico y tecnológico del instituto tecnológico de soledad, Atlántico – ITSA, en virtud del artículo 27 de la Ordenanza 349de 2017 que establece la exención a los “Convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, cuyo objeto contractual corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo del departamento, distrito o municipios con los cuales estos busquen exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación , el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad ética colombiana.

Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto

11. Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.
12. Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.
13. Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de desarrollo.
14. La Secretaría del Interior realizó la evaluación correspondiente y determinó la pertinencia de la

propuesta recibida en marco de precio y actividades del convenio para su desarrollo.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Colombia Compra Eficiente establece lineamientos para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, y para el efecto expide el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-07 señala Que: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos"

Excepto en los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, en los cuales las Entidades Estatales no deben hacer dicho análisis.

En consecuencia, de lo anterior, la presente contratación no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales o De Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano.